ALPHACELL S.A.

INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA POR EL AÑO TERMINADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2019 JUNTO CON INFORME DE LOS AUDITORES

AUDIHOLDER C. Ltda.
AUDITORES
Miembro de Juarez Auditing ASF

SC- RNAE - 526
Av. Fco. De Orellana N°211E y Av. Rodolfo Baquerizo
Guayaquil - Ecuador

ALPHACELL S.A.
INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA
POR EL AÑO TERMINADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTENIDO:

CONTENIDO			PAGINAS
PARTE I	-	INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1 - 3
PARTE II	-	INFORMACION SUPLEMENTARIA	
	Anexo 1:	*Requerimiento según Base Legal del Art. 6 y Art. 13* de la Sección IV, Capítulo I, Titulo XIX de la Codificación de las Resoluciones expedidas por la Junta de Política Monetaria y Financiera, publicadas en el Registro Oficial Edición Especial No. 44 de julio 24 de 2017.	4 - 10

ABREVIATURAS:

US$.	:	Dólares de Estados Unidos de América
NIA	:	Normas Internacionales de Auditoria
NIC	:	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	:	Normas Internacionales de Información Financiera
IESBA	:	Código de ética para contadores

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE VALORES

A los Accionistas y la Junta Directiva de
ALPHACELL S.A.

1. Hemos auditado los estados financieros de ALPHACELL S.A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y con fecha 26 de junio de 2020, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de distorsiones importantes, y comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de distorsiones importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento con relación a los contenidos de los Art. 6 y Art. 13 de la Sección IV, Capítulo IV, Subtitulo IV, Título II de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores (Actualmente Junta de Regulación del Mercado de Valores).

3. Los resultados de nuestras pruebas, no revelaron situaciones en la documentación examinada que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el párrafo 1, con relación al contenido de las siguientes normas legales:

   Art. 6 y Art. 13 de la Sección IV, Capítulo IV, Subtitulo IV, Título II de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores:
   - Opinión sobre si las actividades realizadas se enmarcan en la Ley.
   - Evaluación y recomendaciones sobre el control interno.
   - Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
   - Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley.
   - Opinión sobre el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.
   - Verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el prospecto de oferta pública
   - Verificación de la aplicación de los recursos captados por las emisiones de valores.
   - Verificación de la realización de las provisiones para el pago de capital y de los

- intereses, de las emisiones de obligaciones realizadas.
- Opinión sobre la razonabilidad y existencia de las garantías que respaldan las emisiones de valores.
- Opinión respecto a la presentación, revelación y bases de reconocimiento como activos en los estados financieros de las cuentas por cobrar a empresas vinculadas.

4. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en el Anexo 1, que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento a los Art. 6 y Art. 13 de la Sección IV, Capítulo IV, Subtitulo IV, Título II de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

5. Este informe es emitido exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de ALPHACELL S.A. y para su presentación al Consejo Nacional de Valores de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

6. Este informe debe ser leído conjuntamente con el dictamen sobre los estados financieros auditados de ALPHACELL S.A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, mencionado en el párrafo 1.

7. El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, exigido por el Art. 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 279 de su Reglamento de Aplicación, correspondiente a ALPHACELL S.A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, es emitido por separado.

Guayaquil, junio 30 de 2020

AUDIHOLDER C.LTDA
Reg. No. SC. RNAE-526
Guayaquil – Ecuador

CPA. WILLIAM TENEMAZA C.
SOCIO
Reg. No. 27210

CONSEJO NACIONAL DE VALORES

ANEXO 1

REQUERIMIENTO SEGÚN BASE LEGAL DEL ART. 6 Y ART. 13 DE LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO IV, SUBTITULO IV, TÍTULO II DE LA CODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE VALORES

ALPHACELL S.A.-

ALPHACELL S.A., fue constituida en la ciudad de Guayaquil - Ecuador según escritura pública el 14 de mayo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Julio de 2002, tiene sus oficinas administrativas en el km 6.5 de la vía la puntilla del cantón Samborondon (Urbanización Lagos del Batán) en el segundo piso del edificio Rambla, Oficina 2.2.

El plazo establecido de duración de ALPHACELL S.A. es de 50 años, iniciados desde la fecha en que se realizó su ingreso al registro mercantil.

La Compañía está sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros bajo el número de expediente No. 109328, y tiene asignado por el Servicio de Rentas Internas, el Registro Único de Contribuyentes No. 0992264373001.

El objeto social de la compañía social la comercialización de equipos y aparatos de comunicación, sus partes y piezas. Para el desarrollo de su objeto, la compañía podrá prestar los servicios de análisis, selección y calificación del sujeto, desembolso del crédito y gestión de cobranzas. Adicionalmente, la compañía podrá efectuar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios para el pleno cumplimiento de su objeto social, de conformidad con las leyes que regulan su funcionamiento. En tal sentido, la compañía se encuentra sujeta a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley de Compañías, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y financiera, disposiciones de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y otras regulaciones pertinentes.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, han sido aprobados por el Gerente General de la Compañía en marzo de 2020. En Opinión de la Gerencia, los estados financieros adjuntos no tendrán modificaciones, mismos que serán proporcionados a la Junta General de Accionistas para su aprobación en el plazo legalmente previsto. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 fueron aprobados por la Gerencia General en marzo del 2019

1. OPINIÓN SOBRE SI LAS ACTIVIDADES REALIZADAS SE ENMARCAN EN LA LEY.

Las actividades de la Compañía están reguladas principalmente por la Ley de Compañías, la Ley de Mercado de Valores (Actualmente la Ley de Mercado de Valores fue incorporada como Libro II en el Código Orgánico Monetario y Financiero), la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores - CNV (Actualmente Junta de Regulación del Mercado de Valores), Ley de Régimen Tributario Interno y los reglamentos, resoluciones y circulares relativos a estas normas legales. Las funciones de vigilancia y control las realiza la Superintendencia de Compañías, Institución que en adición ejecuta la política general del mercado de valores dictada por el CNV.

En opinión de los Auditores Independientes las actividades de la Compañía están enmarcadas en la mencionada legislación.

2. EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO.

En la planeación y ejecución de nuestra auditoria de los estados financieros de la Compañía por año terminado el 31 de diciembre de 2019, consideramos la estructura del control interno para determinar nuestros procedimientos de auditoría, más no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, en la auditoría efectuada no notamos asuntos con relación a su funcionamiento, que constituyan condiciones reportables que deban informarse y que, en nuestro criterio, estén relacionadas con deficiencias importantes en el diseño y operación del control interno, que a nuestro juicio puedan afectar negativamente la capacidad de la Compañía para registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera de una manera consistente con las aseveraciones de la Administración de la Compañía en los estados financieros.

Otras recomendaciones son tratadas en el informe sobre Deficiencias de Control Interno de ALPHACELL S.A., que será entregado a la Administración en el plazo reglamentariamente establecido.

3. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En el año 2019, la Compañía ha cumplido con las siguientes obligaciones establecidas en las normas tributarias vigentes:

- Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos.

- *Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones* del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente y el Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.

- Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.

- Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.

- Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.

En opinión de los Auditores Independientes, la Compañía ha cumplido con sus obligaciones tributarias. El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía por el año terminado el 31. de diciembre de 2019, será emitido por los Auditores Independientes hasta el 31 de Julio de 2020, en cumplimiento a disposición legal emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI). El mencionado informe incluye un total de 25 Anexos cuya responsabilidad en cuanto a su preparación y contenido es de ALPHACELL S.A.

4. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY

De acuerdo con los Artículos 160 al 166 y 175 del Título XVII, Capítulo II de la Ley de Mercado de Valores, realizamos los siguientes comentarios:

• **Alcance y características:** Las obligaciones emitidas por la Compañía están representadas por títulos que son liquidados por un depósito centralizado de compensación y liquidación de valores, en este caso DECEVALE.

• **Calificación de riesgo:** La Compañía tiene calificación de riesgo, efectuada por GLOBAL RATING S.A. Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía dispone de los certificados de actualización de la calificación de riesgo de la primera emisión de obligaciones por US$. 4,500,000, en categoría de riesgo "AA +".

• **Garantía:** La Compañía tiene amparada la emisión de obligaciones con garantía general y cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 162 del Título XVII, Capítulo II de la Ley de Mercado de Valores.

• Disposición sustitución o cancelación de garantía: No ha existido cancelación ni sustitución de garantía.

• **Proceso de emisión:** En mayo 14 del 2019, la Junta General de Accionistas, resolvió la emisión de obligaciones, misma que se efectuó mediante escritura pública, conteniendo entre otros aspectos las características de la emisión, derechos y obligaciones del emisor, de los obligacionistas y de la representante de estos.

• **Convenio de representación:** La Compañía tiene celebrado con **ESTUDIO JURÍDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A.**, un convenio de representación, que tiene por objeto la defensa de los derechos e intereses que colectivamente corresponde a las obligaciones de la Segunda Emisión de Obligaciones. Este convenio está vigente a la presente fecha y hasta el pago total de la emisión. **ESTUDIO JURÍDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A.**, no mantienen ningún tipo de vínculo con la Compañía, ni sus compañías relacionadas por gestión, propiedad o administración.

• **Información requerida por el representante de obligacionistas:** En el año 2019, la compañía **ESTUDIO JURÍDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A.**, representantes de los obligacionistas, han solicitado la siguiente información con periodicidad semestral:

- Estados financieros
- Detalle de amortización y redención de las obligaciones en circulación (capital + interés).
- Certificación actualizada y suscrita de:

- Total, de Activos libres de gravamen
- Total, de las obligaciones en circulación
- Total, de activos gravados
- Total, de activos diferidos
- Total, de activos en litigio
- Certificado del agente pagador de que los pagos se han realizado en el plazo determinado
- Anexo de las cuentas del pasivo donde se refleja el detalle de las obligaciones que se encuentran en circulación, así como los pasivos con costo
- Anexo de cuentas por cobrar
- Informe de los resguardos
- Rendición de cuentas del fideicomiso de flujos
- Calificación de riesgo actualizada.
- Hechos relevantes.

• Reembolso: La Compañía ha cubierto el importe de las obligaciones en el plazo, lugar y condiciones que constan en la escritura de emisión.

En opinión de los Auditores Independientes la Compañía ha cumplido con las obligaciones establecidas en la ley.

5. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE HUBIESEN SIDO RECOMENDADAS EN INFORMES ANTERIORES.

En el año 2019, la Compañía realizó los correctivos necesarios con el objetivo de mejorar las deficiencias de control interno reportadas hasta el 31 de diciembre de 2018. En opinión de los Auditores Independientes, la Compañía ha cumplido efectuando las correcciones que consideró oportuno implementar con base a las recomendaciones recibidas.

6. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA.

La Oferta Pública de Emisión de Obligaciones de ALPHACELL S.A., fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCVS-INMV-DNAR-2019-00005208 de fecha 28 de junio de 2019.

Corno parte de las características de la emisión de obligaciones, incluida en el Prospecto de Oferta Pública, existen condiciones que han sido cumplidas por parte de la Compañía. Tales condiciones son las siguientes:

a) *Mantener semestralmente un indicador promedio de liquidez o circulante mayor o igual a uno (1), a partir* de la autorización de la oferta pública y hasta la redención total de los valores.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía presenta activos corrientes por US$. 14,628,132.96 y pasivos corrientes por US$. 5,389,232.20; generando indicador de liquidez de US$. 2,71, mismo que se encuentra dentro del rango legal. Este indicador terminado al 31 de septiembre de 2019, se mantuvo dentro del rango legal (Numeral 1, Literal a), Art. 11, Sección I, Capítulo III, Subtitulo I, Título III de la Codificación de las *Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores).*

b) Los activos reales sobre los pasivos deberán permanecer en niveles de mayor o igual a uno (1), entendiéndose como activos reales a aquellos activos que pueden ser liquidados y convertidos en efectivo.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía presenta activos totales por US$. 16,021,344.75 y pasivos totales por US$. 10,023,815.06. A los activos totales se les deduce activos por impuestos corrientes por US$. 876,285.86, los los pagados por anticipado US$ 178,974.17 y otros activos no corrientes por US$ 99,346.38, resultando en activos reales totales por US$. 14,866,738.34. El nivel del activo real sobre el pasivo total de la Compañía genera indicador de US$. 1.48. mismo que se encuentra dentro del rango legal. Este indicador terminado el 30 de septiembre del 2019, se mantuvo en el rango legal permitido (Numeral 1, Literal b), Art. 11, Sección I, Capítulo III, Subtitulo I, Título III de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores).

c) No repartir dividendos mientras haya obligaciones en mora.

En año 2019, la Compañía no ha repartido dividendos a los accionistas. No obstante, esta decisión podría haberse implementado en el presente ejercicio económico, en razón que la Compañía ha cumplido con los plazos de pagos establecidos en las ofertas públicas a los obligacionistas (Numeral 2, Art. 11, Sección I, Capítulo III, Subtitulo I, Título III de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores).

d) Mantener l relaciones de los activos libres de gravamen sobre las obligaciones en circulación.

De acuerdo con el Numeral 3 del Art. 11 y Art. 16, Sección I, Capítulo III, Subtítulo I, Título III de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores. La Compañía debe mantener una relación de activos libres de gravamen sobre obligaciones en circulación, de tal forma que la misma represente máximo el 80%.

El 80% de los activos libres de gravamen, que respaldan la emisión, lo mantiene la Compañía desde el inicio de las operaciones en mercado de valores, misma que se compromete mantener y reponer hasta la total redención de la emisión de obligaciones.

e) Nivel de Endeudamiento o política de endeudamiento.

La Junta General de Accionistas de la Compañía de marzo 28 del 2019, resolvió que mientras esté vigente la emisión de obligaciones, se limitará el endeudamiento de los pasivos con costo, para que estos no representen más del 50% de los activos totales, en función a lo establecido en el Art. 162 de la Ley de Mercado de Valores.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía presenta activos totales por US$ 16,021,344.75 y pasivos totales por US$ 10,023,815.06. A los activos totales se les deduce los Activos fijos, netos por US$ 1,293,865.41, otros activos no corrientes por US$ 99,346.38, obteniendo como resultado un total de Activos libres de gravamen por US$ 14,628,132.96.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no presenta pasivos con la banca privada. La Administración de la Compañía manifiesta que en términos generales cumple con el nivel de endeudamiento establecido en el prospecto de oferta pública.

7. VERIFICACION DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS POR LA EMISION DE OBLIGACIONES.

Los recursos captados por la emisión de obligaciones de la Compañía, han sido aplicados cumpliendo el destino y porcentajes establecidos en la oferta pública. Un resumen relacionado con los recursos captados y su correspondiente aplicación, es el siguiente:

8. VERIFICACION DE LA REALIZACION DE LAS PROVISIONES PARA EL PAGO DE CAPITAL DE LOS INTERESES, DE LA EMISION DE OBLIGACIONES REALIZADAS.

Las provisiones de intereses son realizadas por la Compañía de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad - NIC No. 39 denominada "Instrumentos Financieros", mediante la cual los intereses devengados durante el ejercicio económico son reconocidos como gastos en el estado de resultados integral.

9. OPINION SOBRE LA RAZONABILIDAD Y EXISTENCIAS DE LAS GARANTIAS QUE REPALDAN LA EMISION DE OBLIGACIONES

La Compañía cumple con lo establecido en el Art. 162 del Título XVII, Capítulo II de la Ley de Mercado de Valores y Numeral 3 del Art. 11 y Art. 16, Sección I, Capítulo III, Subtitulo I, Título III de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

10. OPINION RESPECRO A LA PRESENTACION, REVELACION Y BASES DE RECONOCIMIENTO COMO ACTIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS CUENTAS POR COBRAR A EMPRESAS VINCULADAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 un detalle de las transacciones con Compañías relacionadas es como sigue:

DOCUMENTOS Y CUENTOS POR COBRAR

	(Dólares)	
	2019	2018
Cuentas por cobrar - relacionadas		
Compañía y Parte relacionada	465,589.46	458,606.02
Total Documentos y Ctas. por cobrar C/P.	**465,589.46**	**458,606.02**

Los créditos concedidos se recuperan a un plazo no mayor a 60 y 120 días, No obstante, la Gerencia consideró necesario se efectúe un cargo al gasto por provisión de cuentas incobrables durante el presente período debidamente analizada y autorizada por la Gerencia General por uno de sus principales clientes, CORPORACION JARRIN HERRERA CIA. LTDA. por un monto que asciende a US$ 472,879.86.

Compañía y Parte Relacionada. - Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan principalmente a cuentas por cobrar a la compañía relacionada JELMEK ECUADOR S.A., y montos por cobrar al Accionista Luiggi Arias.

DOCUMENTOS Y CUENTOS POR PAGAR

	(Dólares)	
	2019	2018
Documentos y Ctas. por pagar relacionada.		
Compañía relacionada	220,472.44	220,472.44
Total Documentos y Ctas. por pagar C/P.	**220,472.44**	**220,472.44**

Compañía relacionada. - Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan montos por pagar a la compañía relacionada GOLDENTECH S.A., dichos montos no generan intereses y serán pagados a corto plazo.